

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 10 JUL 2014

EX. N° 1497 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N° 14.017 de fecha 11 de Junio de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la "CONSULTORIA MEJORAMIENTO BARRIO PEQUEÑA PROVIDENCIA".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la "CONSULTORIA MEJORAMIENTO BARRIO PEQUEÑA PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la "CONSULTORIA MEJORAMIENTO BARRIO PEQUEÑA PROVIDENCIA".-

3.- **REUNION EXPLICATIVA DE PROYECTO:** A las 12:00 horas del día 14 de Julio de 2014, en sala de reuniones de SECPLA, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963.-

4.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 12:00 horas del día 18 de Julio de 2014 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 29 de Julio de 2014, por el mismo medio.-

5.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** El día 4 de Agosto de 2014, a las 16:00 horas.-

6.- **FECHA ACTO DE APERTURA TECNICA :** Se abrirá a las 16:05 horas del día 4 de Agosto de 2014.-

7.- **FECHA DE ADJUDICACION:** El día 3 de Octubre de 2014.-

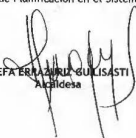
8.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vate Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$300.000.-, con una vigencia hasta el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

9.- La encargada del proceso es doña FRANCISCA ROMERO ZAPATA, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 10 DE JULIO DE 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO
CATALINA ERRAZURIZ CORREA
Secretario Abogado Municipal (S)
BBA/CEC/IMY/mvas.


JOSEFA ERRAZURIZ GULLISASTI
Alcaldeesa

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1779 /

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONSULTORÍA MEJORAMIENTO BARRIO PEQUEÑA PROVIDENCIA"

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	10 de julio de 2014.
Reunión explicativa de Proyecto en sala de reuniones de SECPLA, a las 12.00 hrs .	14 de julio de 2014
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	18 de julio de 2014
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	29 de julio de 2014
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 16:00 horas.	04 de agosto de 2014
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:05 horas.	04 de agosto de 2014
Fecha de Adjudicación a través del Portal Mercado Público	03 de octubre de 2014

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONSULTORÍA MEJORAMIENTO BARRIO PEQUEÑA PROVIDENCIA"

1.- GENERALIDADES

ARTÍCULO N°1:

Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a propuesta para la obra "CONSULTORÍA MEJORAMIENTO BARRIO PEQUEÑA PROVIDENCIA", a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl

Se requiere contratar el desarrollo de los proyectos y obtener las aprobaciones en los organismos correspondientes, para la licitación de las obras y correcta ejecución de los trabajos. Deberá contar con expedientes completos de proyectos de Arquitectura, pavimentación, aguas lluvia, poliducto, eléctrico, entre otros señalados en Bases Técnicas.

ARTÍCULO N°2:

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, por el Reglamento de la ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTÍCULO N°3:

Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

ARTÍCULO N°4:

Las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Web, www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO N°5:

La Inspección Técnica del Proyecto estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, en adelante ITP

ARTÍCULO N°6:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el Itinerario de licitación, publicado a través del Portal Mercado Público. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO N°7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases y/o en las Bases Técnicas.

ARTÍCULO N°8:

De acuerdo al Itinerario de Licitación, los interesados podrán asistir a una reunión explicativa donde se expondrá el Anteproyecto realizado por el Departamento de Asesoría Urbana de SECPLA, el día que se indique en el Itinerario de Licitación publicado en el Portal Mercado Público. Todas las consultas realizadas durante esta visita deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados. **Ésta no será de carácter obligatorio.**

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N°9:

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el itinerario de licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cod. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de \$ 300.000. (Trescientos mil pesos), con una vigencia de 91 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, cuyo vencimiento deberá ser al 03 de noviembre de 2014.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de _____ o de la Empresa _____ por el estudio denominado "CONSULTORÍA MEJORAMIENTO BARRIO PEQUEÑA PROVIDENCIA", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del documento. Si es Boleta de Garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 siguiente.

En forma digital:

A.2. Individualización del oferente, en formulario entregado. (Anexo N°1)

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes", debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2)

A.4. Copia vigente de la **Patente Municipal del Oferente**, del rubro asociado a la licitación (Consultor o Empresa Consultora, según corresponda).

A.5. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

B.1. Antecedentes Curriculares de la empresa:

- a) Currículum de la empresa, donde aparezca **Nómina de estudios realizados o en ejecución** de similares características al licitado (anexo N°7) y se **Acredite la experiencia** de lo declarado en la nómina requerida, a través de certificados emitidos por los mandantes, permisos de edificación, recepciones finales obtenidas, contratos u órdenes de compra.
- b) Carta compromiso adjunta a la propuesta firmada por los especialistas de cada tema (Anexo N°4).
- c) Título, Currículum y certificados que acredite la experiencia profesional de cada uno de los profesionales y especialistas que participarán en el desarrollo del trabajo requerido.

B.2. Programa de trabajo, tipo Carta Gantt, señalando los plazos de desarrollo de cada uno de los expedientes de acuerdo a lo estipulado en las Bases Técnicas.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la Licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de "Aclaración Ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes bases.

C. PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación.

C.1. **Carta Oferta** en formulario entregado (Anexo N°5), debidamente firmado por el representante Legal.

C.2. **Listado de Partidas** en formulario entregado, debidamente firmada. (Anexo N°6).

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS**, en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.-

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°10:

La contratación de la consultoría que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la Supervisión técnica. Deberá expresarse en pesos chilenos, en valores netos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El monto de la propuesta será por la **SUMA ALZADA** señalada por el Consultor en el rubro total de su oferta, la cual será inamovible. Aunque exista algún error de cálculo en el presupuesto detallado, esto no alterará la **SUMA ALZADA** indicada en la Carta Oferta.

ARTÍCULO N°11:

En el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N°12:

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el itinerario de licitación. Los oferentes podrán efectuar solo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados o sus representantes.

En este acto se verificarán los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N° 9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si este no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o falta de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaración Ofertas" la información faltante. En consecuencia, la inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), facultará a la Comisión de apertura de declarar la oferta fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la "Propuesta Económica", los que se anotarán en el Acta de Apertura Municipal.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO N°13:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por tres funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación quienes emitirán el Informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, otorgándose a los oferentes un plazo para su presentación desde la notificación por parte de la comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

• Oferta Económica	40%
• Plazo	20%
• Experiencia	35%
• Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta	5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°8 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N°14:

El consultor se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases, o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba el informe de evaluación presentado, de acuerdo al artículo N° 65 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para la adjudicación, e indicará un nuevo plazo para adjudicar, a través de un Decreto Alcaldicio, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

ARTÍCULO N°15:

La adjudicación de la propuesta se realizará, mediante Decreto Alcaldicio, a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación, el que será notificado al proponente favorecido, por la Secretaría Comunal de Planificación a través del Sistema de información establecido en el Portal Mercado Público.

Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de

Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Para el caso en que el Contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado en primera instancia:

- Se desista de la celebración del contrato respectivo.
- Se encuentre inhábil en Chileproveedores en el momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato y no suscriba el contrato dentro del plazo establecido por el municipio.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

7.- CONTRATO

ARTÍCULO Nº16:

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo anterior, la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso del contratista en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere el artículo N° 21 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento el Municipio readjudicar la licitación o bien declararla inadmisibles, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTÍCULO Nº17:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº18:

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados

documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTÍCULO N°19:

El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta seis meses después de la recepción parcial de los trabajos, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta de Garantía, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su Artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de _____ o de la Empresa _____ por la obra denominada "DESARROLLO DE PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES MÓDULO CENTRO COMUNITARIO PLAZA URUGUAY", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

Dentro de los seis meses posteriores a la Recepción Parcial del estudio, la Municipalidad podrá ejecutar las obras proyectadas, para lo cual se definirá un plazo de ejecución de éstas. Por lo anterior, el Consultor deberá reemplazar la garantía vigente, por una Boleta de Garantía , Vale Vista o Póliza de Garantía por un monto equivalente al 30% del valor de la Etapa II, expresada en UF, la que deberá mantenerse vigente por el plazo de ejecución de la obra más 90 días corridos. Esta garantía deberá entregarse a la Unidad Técnica responsable.

En caso que la Municipalidad esté dispuesta a ejecutar la obra y la garantía esté por vencer, se podrá solicitar al consultor la renovación de ésta, por un plazo de hasta un año.

La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo N° 37.

ARTÍCULO N°20:

La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el adjudicatario en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el artículo N°16 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

ARTÍCULO N°21:

Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la consultoría y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Provisoria de las obras, en la forma dispuesta en el artículo N°37 de estas bases.

9.- MODIFICACIONES

ARTÍCULO N°22:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Consultor que aumente, disminuya o modifique los servicios de consultoría contratado de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

ARTÍCULO N°23:

La suma de trabajos extraordinarios y aumentos de trabajos no podrá exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de trabajos podrá exceder del 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de trabajos que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En caso de aumento de trabajos de poco monto, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

ARTÍCULO N°24:

El consultor definirá previamente con la unidad municipal a cargo de la consultoría el valor de los trabajos que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

El aumento de trabajo, su presupuesto y el plazo definido deberá ser aprobado mediante el VºBº correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo se materializará por Decreto Alcaldicio y ello será comunicado al Consultor por el Supervisor Técnico Municipal a través del Libro de Proyecto; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios aprobados por la Alcaldesa serán ratificados por Decreto Alcaldicio y se sujetarán a lo señalado en los artículos 16 y siguientes.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el consultor con motivo del aumento de la consultoría si correspondiera.

La modificación del contrato, se entenderá vigente desde la fecha del Decreto Alcaldicio, el que será notificado, además a través de la anotación en el Libro de Proyecto.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados en el Artículo N°16.

Si los servicios extraordinarios o aumentos de la Consultoría se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del Consultor.

10.- REAJUSTES:

ARTÍCULO N°25:

No habrá reajuste de ningún tipo.

11.- ETAPAS DE LA CONSULTORÍA

ARTÍCULO N°26:

El estudio total consta de tres etapas:

ETAPA I.A - PREPARACIÓN DE EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de los planos de especialidad y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, itemizado

detallado coherente con el correlativo de las especificaciones técnicas, carta Gantt de ejecución etc., necesarios para la obtención de los permisos correspondientes y la ejecución tanto de aquellas obras que falte materializar, como aquellas que deban rehacerse para obtener la aprobación de los organismos pertinentes.

El consultor debe considerar en esta etapa, las gestiones que sean necesarias para la elaboración de dicho expediente, principalmente lo que respecta a organismos revisores cuya autorización sea requisito obligatorio para la ejecución de las obras. Deberá considerar además gestión informativa hacia la comunidad de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases Técnicas.

Previo al ingreso del expediente a los Servicios correspondientes, este deberá ser aprobado por la Unidad Municipal a cargo del contrato.

ETAPA I.B – TRAMITACIÓN DE PERMISOS

Esta etapa incluye todos los trámites necesarios para la aprobación del proyecto ante los Servicios correspondientes, hasta la obtención de los permisos respectivos. Será responsabilidad de la Empresa Consultora verificar e identificar los Servicios u Organismos ante los cuales debe ser aprobado el expediente.

ETAPA II – ASESORÍA TÉCNICA DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El consultor deberá considerar dentro de su presupuesto el apoyo en la solución a inconvenientes técnicos que pudieran surgir durante el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá entregar planos, láminas, especificaciones técnicas u otro que se requiera, de toda omisión o consulta que se detecte al momento de la ejecución.

Para esto se deberá considerar las visitas a terreno y/o reuniones necesarias para el correcto cumplimiento de esta etapa, considerando a lo menos una visita semanal y en forma adicional, las que eventualmente sean requeridas por la ^{ITP}ITO de la Municipalidad.

El proyectista deberá responder las consultas que pudieran surgir en el llamado a propuesta de la ejecución del proyecto, lo cual se le informará con el Itinerario de Licitación de las obras.

12.- PAGOS

ARTÍCULO N°27:

La forma de pago será:

1º Estado de pago:

100 % del valor contratado por la Etapa I-A, una vez recepcionada y aprobada por la Inspección técnica en el Libro de Proyecto.

2º Estado de pago:

100 % del valor contratado por la Etapa I-B, una vez obtenida la totalidad de las aprobaciones de parte de los organismos correspondientes, recepcionada y aprobada por la supervisión técnica.

El pago será realizado contra Decreto de Recepción Parcial (Recepción Conforme de la Etapa I).

Si por razones ajenas a la labor del Consultor, y habiendo realizado las gestiones necesarias para ello, no fuera posible obtener las aprobaciones de los Servicios correspondientes dentro del periodo de garantía (ya renovado), la Municipalidad determinará el porcentaje a cancelar del presente Estado de Pago y se procederá a efectuar la Recepción Parcial del Estudio.

3º Estado de pago:

100 % del valor contratado por la Etapa II de cada expediente, una vez obtenido el acta de Recepción Provisoria de la obra emitida por la Dirección a cargo de la ejecución de las obras y realizada la Recepción Provisoria de la etapa de Asesoría Técnica de Obra mediante Decreto Alcaldicio.

El pago será realizado contra Decreto de Recepción Provisoria de la Asesoría Técnica de la Obra.

Si las obras proyectadas en cada uno de los expedientes no se construyeran, no se cancelará este estado de pago y se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Estudio.

ARTÍCULO Nº28:

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004.

13.- RETENCIONES

ARTÍCULO Nº29:

El contrato no estará afecto a retención.

14.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

ARTÍCULO Nº30:

Será responsabilidad exclusiva del Consultor la **CORRECTA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONTRATADA**, responsabilidad desde la firma del contrato Desarrollo del Proyecto hasta la Recepción Provisoria de la Obra emitida por la Dirección a cargo de la ejecución de las obras, cuando corresponda. El consultor, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al consultor de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO Nº31:

El consultor deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción del trabajo con quien deberá entenderse la Supervisión Técnica Municipal en relación al mismo.

La Municipalidad llevará un Libro de Proyecto donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la Supervisión Técnica y constituirá el medio de comunicación con el consultor.

ARTÍCULO Nº32:

El consultor podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo N°76 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el consultor que se adjudicare la propuesta

15.- PLAZOS

ARTÍCULO Nº33:

El plazo de la consultoría será el propuesto por el Consultor, debiendo tener presente que este será evaluado de acuerdo a los rangos establecidos en Anexo N° 8 "Metodología y Pauta de Evaluación". Este plazo corresponde a la Etapa I-A.

Se contará como primer día la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el consultor, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Proyecto.

16.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LA RECEPCIÓN PARCIAL

ARTÍCULO Nº34:

La Recepción Parcial corresponde a la Recepción Conforme de la Etapa I del Proyecto DESARROLLO DEL ESTUDIO O PROYECTO, etapa que se subdivide en dos: Etapa I-A y Etapa I-B. Dicha recepción se realizará en forma independiente para cada Proyecto.

ETAPA I DESARROLLO DEL ESTUDIO O PROYECTO

Se entregarán los expedientes solicitados más adelante.

Si durante el proceso de Desarrollo del Proyecto se determinara no desarrollar alguna especialidad solicitada, por no ser necesaria, esta será disminuida en las etapas que corresponda. En el caso contrario, de ser necesario el desarrollo de alguna especialidad no solicitada originalmente, ésta será considerada como un servicio adicional. En ambos casos se procederá con las modificaciones de contrato correspondientes, según lo señalado en Bases Administrativas, Artículo Nº 22 en adelante.

ETAPA I-A PREPARACION EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO.

La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de los planos de especialidad y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, plazo de ejecución, etc., de acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas, necesarios para la obtención de los permisos correspondientes y la ejecución de aquellas obras que falte materializar, como aquellas que deban rehacerse para obtener la aprobación de los organismos correspondientes.

ETAPA I-B TRAMITACIÓN DE PERMISOS

De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas.

Una vez aprobado el expediente por el Municipio, el consultor debe ingresarlo en los Servicios correspondientes para su aprobación.

El consultor deberá considerar la tramitación de la obtención de los permisos y derechos que corresponda por concepto de aprobación, confección de estudios, proyectos y presupuestos. En el caso de los derechos a cancelar, serán de cargo Municipal.

Una vez concluida la Etapas I-A y I-B, y recepcionada conforme por el Municipio, se procederá a la Recepción Parcial de esta Etapa I.

- a) Terminada la Etapa I de trabajos correspondientes a la consultoría, el consultor solicitará por escrito en el Libro de Proyecto, a la unidad municipal a cargo de la supervisión, la revisión del proyecto para proceder a la Recepción Parcial de la consultoría dentro del plazo contractual. La fecha de recepción física del proyecto será consignada en el Libro de Proyecto.

Se levantará Acta de Recepción Parcial, la que deberá ser firmada por el Consultor, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación.

- b) Si la Supervisión Técnica encontrara observaciones en la revisión del proyecto, y siempre que el trabajo se hubiere terminado y desarrollado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Proyecto.

De no subsanarse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo señalado en el artículo Nº38 de las presentes Bases desde la fecha de término contractual de la etapa. El mandante podrá otorgar un nuevo plazo para subsanar las observaciones, el que sumado al anterior no podrá exceder el 50% del plazo contractual. Si este plazo no se cumple o no se subsanan las observaciones, la Supervisión Técnica deberá emitir un informe de incumplimiento de contrato, solicitando hacer efectivas las respectivas boletas de garantía.

- c) Si el consultor subsana las observaciones dentro de plazo, a conformidad del Inspector Técnico, se efectuará la Recepción con la fecha correspondiente al término contractual de la etapa.

De igual forma se procederá con las otras etapas que eventualmente incluyan el Desarrollo del Estudio o Proyecto.

Una vez aprobada la Recepción Parcial del Trabajo de Consultoría mediante Decreto Alcaldicio, éste se considerará propiedad de la Municipalidad de Providencia.

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTÍCULO N°35:

La Recepción Provisoria se realizará una vez cumplida la Etapa II, **ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA**. Se consulta la participación del Consultor y especialistas en la etapa de "Aclaraciones y Respuestas a Consultas" sobre el proyecto, según Itinerario de la Licitación de Ejecución de las Obras, que se entenderá conocido por el Consultor.

El consultor deberá considerar en su presupuesto, el apoyo en la solución a inconvenientes técnicos que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, para eso deberá considerar visitas y/o reuniones necesarias, al menos 1 vez a la semana y en forma adicional las que solicite la (ITO), tanto del arquitecto como de los proyectistas de las distintas especialidades y de las distintas etapas del proyecto. — ITR

Una vez terminada la ejecución de las obras y a partir del acto donde la empresa ejecutora de las obras solicite la Recepción Provisoria de los trabajos, el consultor deberá realizar una revisión completa de las obras ejecutadas, para posteriormente entregar un informe en el cual de cuenta si el resultado de las obras está conforme a proyecto y a las modificaciones aprobadas durante su periodo de ejecución. El plazo máximo para la entrega de dicho informe es de 15 días corridos a contar de la fecha de término de las obras, en formato Word, tamaño carta, el cual debe incluir fotografías y respaldos físicos que sean necesarios, en 2 copias debidamente firmadas. Entregado este informe se da por concluida la Etapa II.

Una vez concluida la Etapa II y recepcionada conforme por el Municipio, se procederá a la Recepción Provisoria del Estudio.

En caso que la obra no se ejecute por decisión municipal, faltando 30 días para el vencimiento de la Garantía se procederá a efectuar la Recepción Definitiva una vez cumplida la Etapa I (no siendo necesaria la Recepción Provisoria) y se procederá de acuerdo con los artículos siguientes.

ARTÍCULO N°36:

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

1. Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el inciso final del artículo 18 de estas Bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del Contrato y la Recepción Definitiva.
2. La liquidación del Contrato se materializará conforme a la resolución adoptada por la Alcaldía, sin perjuicio de que el Consultor pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

ARTÍCULO N°37:

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la consultoría.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el Supervisor Técnico responsable y el Director de la Unidad Municipal correspondiente.

La Recepción Definitiva de la consultoría y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al consultor y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

17.- MULTAS

ARTÍCULO Nº38:

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica de Proyecto, de aplicar sanciones al Consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Las multas podrán ser recurridas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito dirigido al Secretario Comunal de Planificación.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITP, para efectos de su aplicación:

INFRACCIÓN	MULTA
Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	1 UTM por cada evento
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Proyecto.	1 UTM por instrucción
Incumplimiento en el plazo de entrega del estudio o en corregir las observaciones o en los plazos parciales indicados en la carta Gantt entregada.	1 UTM por cada día de atraso
Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato.	1 UTM por cada día de atraso
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas.	1 UTM por infracción y por día de atraso
El consultor deberá considerar que durante la ejecución de la obra se requerirá su oportuna respuesta a consultas derivadas de imprevistos u otras situaciones que impliquen, tanto la entrega de fichas planimétricas o planos completos, como visitas a obra; esta obligación será tanto para arquitecto consultor como para los proyectistas de especialidades que conformen el equipo.	1 UTM por cada día de atraso
Durante la Etapa II "Asesoría Técnica en Obra", en el caso de encontrarse deficiencias durante la ejecución derivadas del proyecto entregado	1 UTM por cada evento

Las multas que se apliquen al consultor deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago correspondiente.

ARTÍCULO N°39:

Serán causales de término anticipado del Contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Quiebra o insolvencia del Consultor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Consultor asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Unidad Municipal responsable del contrato, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta por el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento. Se considerará incumplimiento grave, cuando el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor del contrato.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final y no teniendo por ello el Consultor acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

18.- OTRAS DISPOSICIONES

JERARQUIZACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N°40:

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.



NVL/rac/cwb



NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

BASES TÉCNICAS

PROPUESTA PÚBLICA
PROYECTO: "MEJORAMIENTO BARRIO PEQUEÑA PROVIDENCIA"

1.-GENERALIDADES

MEMORIA

Este Conjunto Habitacional de los años 30, denominado "Pequeña Providencia", fue declarada en el año 2007, "Zona de Conservación Histórica" (Art. 4.3.08, O.L). Este se emplazada en las calles General Flores y Cirujano Guzmán, en el sector céntrico de la Comuna.

La propuesta surge de la necesidad de resguardar el patrimonio del sector tanto en su estado físico, como de habitabilidad en el sentido de Barrio mixto con un fuerte carácter gastronómico y turístico.

Para el desarrollo de esta propuesta de este mejoramiento urbano se contemplan las siguientes mejoras y acciones.

- . Se propone despejar la visibilidad del sector, con el soterramiento del denso cableado aéreo, que actualmente impide visualizar en detalle las fachadas de las edificaciones que constituyen la Zona Típica.
- . Priorizar el tránsito peatonal generando una calzada - vereda, con reductores de velocidad y preferencia peatonal. Para reforzar esta propuesta se proponen cambios de sentido del tránsito en un tramo de G. Flores, disminuyendo flujos vehiculares en esta vía.
- . Nueva Iluminación con mejores en sus estándares y eficiencia que permitan la óptima visualización de la Zona Típica.
- . Propuesta y renovación de árboles, constituyendo un ritmo de especies a lo largo del recorrido de las calles que conforman la Zona.
- . Conexión de ciclovía a circuitos existentes y futuros. Principalmente se busca la conectividad de este Barrio, hacia el Parque Uruguay y a futuras ciclovías que se emplazarían en Av. Providencia.

Estos criterios y propuestas fueron desarrollados de lo registrado en reuniones con Barrio y Patrimonio y en 2 asambleas participativas con vecinos, las que posteriormente fueron incluidas en el desarrollo de la propuesta.

2.- OBJETIVOS

Desarrollar los proyectos y obtener las aprobaciones en los organismos correspondientes, de manera de contar en el menor tiempo posible, con el expediente completo y aprobado, para la licitación de las obras y correcta ejecución de los trabajos.

3.-ETAPAS DEL ESTUDIO

El estudio total consta de las siguientes etapas:

3.1 ETAPA I.A - PREPARACIÓN DE EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de los planos de especialidad y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, itemizado detallado coherente con el correlativo de las especificaciones técnicas, carta Gantt de ejecución etc., necesarios para la obtención



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECPLAC
DEPARTAMENTO DE ASESORIA URBANA

de los permisos correspondientes y la ejecución de aquellas obras que falte materializar, como aquellas que deban rehacerse para obtener la aprobación de los organismos correspondientes.

El consultor debe considerar en esta etapa, las gestiones que sean necesarias para la elaboración de dicho expediente, principalmente lo que respecta a organismos revisores cuya autorización sea requisito obligatorio para la ejecución de las obras. Deberá considerar además gestión informativa hacia la comunidad de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases Técnicas.

Será responsabilidad exclusiva del consultor cualquier daño que pudiera producirse en cualquier punto del área en cuestión, ocasionado con motivo de conocer su estructura y confección, lo cual deberá ser reparado y solucionado en forma inmediata de manera de mantener el normal funcionamiento de dichas áreas.

Previo al ingreso del expediente a los Servicios correspondientes, este deberá ser aprobado por la Unidad Municipal a cargo del contrato.

3.2 ETAPA I.B - TRAMITACIÓN DE PERMISOS

Esta etapa incluye todos los trámites necesarios para la aprobación del proyecto ante los Servicios correspondientes, tales como SERVIU, Consejo de Monumentos Nacionales u otro que se requiera, hasta la obtención de los permisos respectivos. Será responsabilidad de la Empresa Consultora verificar e identificar los Servicios u Organismos ante los cuales debe ser aprobado el expediente.

3.3 ETAPA II - ASESORIA TECNICA EN OBRA

El consultor deberá considerar dentro de su presupuesto el apoyo en la solución a inconvenientes técnicos que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, para lo cual deberá entregar planos, láminas, especificaciones técnicas u otro que se requiera, de toda omisión o consulta que se detecte al momento de la ejecución.

Para esto se deberá considerar las visitas a terreno y/o reuniones necesarias para el correcto cumplimiento de esta etapa, considerando a lo menos una visita semanal y en forma adicional, las que eventualmente sean requeridas por la ITO de la Municipalidad.

El proyectista deberá responder las consultas que pudieran surgir en el llamado a propuesta de la ejecución del proyecto, lo cual se le informará con el Itinerario de Licitación de las obras.

4.-PROYECTOS DE ESPECIALIDAD

El consultor deberá realizar los siguientes proyectos que conforman el estudio total, debiendo aplicar a cada uno de ellos las Etapas del Estudio indicadas en el punto 3 de las presentes bases.

La I.T.P de la Municipalidad mantendrá su condición de Arquitecto Autor para el trato que se tenga con los Arquitectos y Profesionales a los que se les encargue el Desarrollo del Proyecto.

4.1 ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Se solicita al consultor realizar la actualización del levantamiento topográfico realizado por la Municipalidad, verificando los antecedentes entregados e incorporando todos aquellos elementos que no estuviesen individualizados en el levantamiento anterior, teniendo especial consideración con todos aquellos elementos de incidencia en el proyecto como cámaras, mobiliario urbano, servicios u otros.



4.2 PROYECTO DE ARQUITECTURA

El proyecto de Arquitectura, deberá contemplar la elaboración de todos los antecedentes requeridos para la clara y oportuna ejecución de los trabajos y para su tramitación en el Consejo de Monumentos Nacionales. Este proyecto debe basarse en su totalidad en el anteproyecto entregado por la Municipalidad incluyendo todas las modificaciones y actualizaciones desarrolladas en el proceso de ajustes y desarrollo de la geometría de trazado del proyecto.

Esto generará un plano de arquitectura actualizado, que deberá contemplar la actualización y verificación del levantamiento referido en el pto. 4.1

El proyecto deberá considerar los planos de planta, corte y detalles requeridos para la correcta ejecución. El proyecto deberá contemplar todas sus especificaciones para su correcta comprensión para la implementación de las obras.

4.3 INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

La consultora deberá realizar la elaboración de una presentación (PPT) a vecinos del avance del proyecto, especialmente en las especialidades de :

1. Pavimentación
2. Arquitectura
3. Iluminación
4. Poliducto, trazado general del proyecto y método constructivo.

Esta presentación tendrá principalmente carácter de informativa y solo acogerá observaciones menores, puesto que el prediseño ya fue presentado en 2 asambleas a vecinos, con una positiva acogida.

4.4 PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN

Deberá basarse fielmente al trazado geométrico del proyecto de Arquitectura diferenciando claramente el tipo de superficie, y las modificaciones proyectadas respecto a la situación actual, desarrollando el diseño en base al plano de detalle de pavimento tipo.

También se deberán elaborar todos los planos de detalles solicitados por SERVIU Metropolitano para su aprobación, así como también los mencionados a continuación, con las correspondientes especificaciones e indicaciones de dosificación, pendientes, espesores, detalles estructurales e indicaciones propias del proyecto de la especialidad.

Dicho proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

La entrega deberá contar con lo siguiente:

- Plano actualizado de Arquitectura (planta de superficie)
- Plano de Diseño Geométrico.
- Plano de Demolición de Pavimentos.
- Plano de Pavimentación.
- Perfiles Longitudinales y Transversales.
- Planos de Detalles (pasos peatonales, rebajes pasos de rodados, etc.).
- Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las especificaciones técnicas, presupuestos detallados, memorias y programación de la construcción.

4.5 PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS

Se consulta el desarrollo del proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias según proyecto de arquitectura y diseño vial y de pavimentos, de acuerdo a exigencias y normas vigentes.

El especialista deberá considerar los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyecto, y que puedan afectar el correcto escurrimiento de las aguas evitando cualquier riesgo de inundación futura.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, así como también en las capacidades de canaletas colectoras y sumideros, etc., además, de su impacto estético en el área de proyecto.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales.

El proyecto deberá contemplar la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las especificaciones técnicas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

4.6 PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE SERVICIOS EN B.N.U.P.

Todos los ítems mencionados a continuación, deberán ser tramitados y aprobados ante los organismos correspondientes que lo requieran.

4.6.1 PROYECTO DE ALCANTARILLADO

Se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales, Aguas Andinas u otros.

Se deberá contemplar la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, las Especificaciones Técnicas correspondientes, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las especificaciones técnicas, memoria de cálculo, presupuestos detallados y programación de la construcción.

4.6.2 PROYECTO DE AGUA POTABLE

Se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales, Aguas Andinas u otros.

Se deberá contemplar la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, las Especificaciones Técnicas correspondientes, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las especificaciones técnicas, memoria de cálculo, presupuestos detallados y programación de la construcción.

4.6.3 PROYECTO DE GAS

Se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales.

Se deberá contemplar la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, las Especificaciones Técnicas correspondientes, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las especificaciones técnicas, memoria de cálculo, presupuestos detallados y programación de la construcción.

**4.6.4 PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE OTROS SERVICIOS
(CTC, TV, CABLE, ETC.)**

Se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales u otros.

El proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las especificaciones técnicas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

4.7 PROYECTO DE POLIDUCTO

Se consideran el bajado de todo el cableado aéreo a subterráneo, por lo que se solicita al Consultor la elaboración de un proyecto de poliducto que contemple todos los servicios de electricidad y señales actualmente implementadas de modo aéreo. Estas irán dispuestas en un sistema de "Poliducto Único" trazado por calzada, con el menor número de cámaras posible.

Adicionalmente se deberá considerar el retiro de las postaciones de Hormigón y luminarias de calzada, las cuales deberán reemplazarse por nuevas luminarias tubulares a suministrar e instalar por CHILECTRA S.A.

En consultor deberá identificar de manera preliminar todos los servicios que se encuentren presentes en el proyecto y gestionar los distintos presupuestos con las empresas involucradas.

Se deberá contemplar la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, las Especificaciones Técnicas correspondientes, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las especificaciones técnicas, memoria de cálculo, presupuestos detallados y programación de la construcción.

4.8 PROYECTO DE ELECTRICIDAD

Se deberá considerar los circuitos y medidores para las nuevas luminarias peatonales y de calzada, indicadas en plano de diseño, de acuerdo a las exigencias de la normativa vigente, especialmente referidos a los estudios y factibilidades, como empalmes y obras complementarias etc.

También se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales, como Chilectra u otros.

Adicionalmente se deberán contemplar las Especificaciones Técnicas correspondientes, cubicaciones, listado de partidas, presupuestos detallados y programación de la construcción.

4.9 PROYECTO DE ILUMINACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de entregar al adjudicatario las condiciones mínimas de iluminación que el proyecto definitivo deberá cumplir.

El proyecto de iluminación deberá contemplar los criterios que se exponen a continuación:

El consultor deberá ejecutar un estudio lumínico, para la calzada - vereda propuesta. Este proyecto deberá considerar iluminación LED, para la calzada - vereda, eficiente en rendimiento y económica en su consumo.

También el consultor deberá proponer una iluminación ornamental para los árboles de valor, pudiendo ser programada o permanente con efectos de color en casos de eventos que se desarrollen en las calles a intervenir en el proyecto.

El consultor deberá definir el nivel de luminancia media, la uniformidad general conforme a los niveles internacionales, y de normativa vigente relacionada con ciclovías y espacio público y estándares de la comuna.

Se deberán contemplar la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, las Especificaciones Técnicas correspondientes, cubicaciones, listado de partidas, presupuestos detallados y programación de la construcción.

4.10 PROYECTO DE SEÑALIZACIONES Y DEMARCACIONES

Se considera la demarcación y señales de tránsito en todo el tramo en acuerdo con la Dirección de Tránsito, se deberá identificar además todas aquellas modificaciones de las demarcaciones existentes que se vean intervenidas

El proyecto deberá contemplar la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto detallado.

4.11 PROYECTO DE PAISAJISMO

Se consulta el desarrollo del proyecto de Paisajismo, según proyecto de arquitectura y sus indicaciones respecto a áreas verdes y árboles.

El especialista deberá coordinar con el proyecto de Evacuación de Aguas Pavimentos y Riego, como también la incidencia de los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyectos.

5. ESPECIFICACIONES GENERALES

5.1.1 MOBILIARIO URBANO

A. ILUMINACIÓN DE CALZADA- VEREDA

En calzada - vereda, se contempla la implementación de las luminarias peatonales y de calzada, estas últimas tubulares a suministrar por Chilectra.

5.1.2 PAVIMENTOS

A. CALZADA - VEREDA

BALDOSAS MICROVIBRADAS 16 panes

Se contempla en los tramos de veredas, indicados en el prediseño.

HORMIGÓN AFINADO

Se considera hormigón afinado a grano perdido con la incorporación de franjas transversales de adoquines según prediseño. El hormigón deberá considerar en su espesor y dosificación, el tránsito vehicular.

B. ADOQUINES

Se consideran en veredas según diseño indicado en prediseño

5.1.3 SOLERAS Y SOLERILLAS

A. SOLERAS TIPO A

Se consideran en los nuevos radios de giro propuesto.

B. SOLERILLAS

Se considera como confinamiento de tazas de arboles propuestas para los casos de confinación con baldosa de veredas.

5.1.4 AREAS VERDES

A. ÁRBOLES:

Se considera la permanencia de todos los árboles existentes a excepción de los indicados en plano de diseño, los cuales deberán trasladarse según indicaciones de la DAOM.

B. ÁRBOLES PROPUESTOS

Se considera la definición de la especie y su cantidad en el desarrollo del proyecto de paisajismo

6. SEÑALES Y DEMARCACIONES

Se considera el desarrollo de las obras en coordinación con La Dirección de Tránsito.

7. ENTREGA

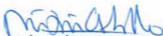
Una vez obtenidas las aprobaciones correspondientes, se deberán entregar los siguientes documentos en la Municipalidad, en triplicado:

- a) Informe técnico y memoria, con la información complementaria a los planos.
- b) Planos en papel bond (firmados).
- c) CD de respaldo, tanto para documentos como planos.
- d) Documentos que acrediten la obtención de los permisos y pago de derechos correspondientes.
- e) Antecedentes necesarios para el llamado a licitación de las obras a ejecutar:
 - Especificaciones técnicas.
 - Listado de Partidas.
 - Cubicaciones.
 - Presupuestos estimativos de las obras a ejecutar (concordante con las E.T.).

En caso que por razones ajenas a la gestión del Consultor, no fuera posible concretar el permiso, la empresa deberá hacer entrega de todo lo solicitado, salvo lo indicado en la letra d), en cuyo caso se deberá adjuntar carta explicativa que respalde las razones por las cuales se hace imposible obtener dichas aprobaciones.

PLANOS

- Entregar planos en formato AutoCAD R.2004.
- Considerar los siguientes niveles de información:
 - Base de Arquitectura en todas las especialidades.
 - Planos separados por especialidad.
 - Dibujar trazados en diferentes layers.


MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVE
JEFA DEPTO. ASESORA URBANA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA


AEM





LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSULTORÍA MEJORAMIENTO BARRIO PEQUEÑA PROVIDENCIA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSULTORÍA MEJORAMIENTO BARRIO PEQUEÑA PROVIDENCIA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 201____.



LICITACIÓN PÚBLICA

"CONSULTORÍA MEJORAMIENTO BARRIO PEQUEÑA PROVIDENCIA"

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSULTORÍA MEJORAMIENTO BARRIO PEQUEÑA PROVIDENCIA”

CARTA COMPROMISO DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ESPECIALIDAD	NOMBRE	FIRMA
Levantamiento topográfico		
Proyecto Arquitectura		
Información a la comunidad		
Proyecto de Pavimentación		
Proyecto de Aguas Lluvias		
Proyecto de Modificación de servicios en B.N.U.P.		
Proyecto de Poliducto		
Proyecto de Electricidad		
Proyecto de Iluminación		
Proyecto de Señalizaciones y demarcaciones		
Proyecto de Paisajismo		

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

"CONSULTORÍA MEJORAMIENTO BARRIO PEQUEÑA PROVIDENCIA"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta económica para la prestación de la Consultoría indicada es la siguiente:

ETAPA I-A: PREPARACION EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA.

TOTAL NETO ETAPA I-A \$ _____

PLAZO ETAPA I-A: _____ días corridos

ETAPA I-B: TRAMITACIÓN PERMISOS.

TOTAL NETO ETAPA I-B \$ _____

ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA.

TOTAL NETO ETAPA II \$ _____

TOTAL NETO \$ _____
(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)

Impuesto _____ % \$ _____

TOTAL \$ _____

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante
Legal

Fecha _____

W



LICITACIÓN PÚBLICA

"CONSULTORÍA MEJORAMIENTO BARRIO PEQUEÑA PROVIDENCIA"

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA I-A: PREPARACIÓN EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
1.-	Levantamiento topográfico	GL		
2.-	Proyecto Arquitectura	GL		
3.-	Información a la comunidad	GL		
4.-	Proyecto de Pavimentación	GL		
5.-	Proyecto de Aguas Lluvias	GL		
6.-	Proyecto de Modificación de servicios en B. N. U. P.	GL		
7.-	Proyecto de Poliducto	GL		
8.-	Proyecto de Electricidad	GL		
9.-	Proyecto de Iluminación	GL		
10.-	Proyecto de Señalizaciones y demarcaciones	GL		
11.-	Proyecto de Paisajismo	GL		

TOTAL NETO ETAPA I-A \$ _____

Firma Oferente o Representante
Legal

Fecha _____

6



LICITACIÓN PÚBLICA

"CONSULTORÍA MEJORAMIENTO BARRIO PEQUEÑA PROVIDENCIA"

RESUMEN DE CONTRATOS

EMPRESA : _____

RUT : _____ Correo _____

AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA : _____

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos tres años en el rubro objeto de licitación.
- Toda trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

~

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONSULTORÍA MEJORAMIENTO BARRIO PEQUEÑA PROVIDENCIA"

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, Art. N°13, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (40 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV}}{\text{OE}} \times 100$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,40

2.- PLAZO (20 %)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP}_x}{\text{OE}_x} \times 100$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta de la empresa
x = Proyecto N°

Total puntaje 2 = Puntaje x 0,20

NOTA: Este plazo corresponde a la ejecución de la Etapa I-A.

3.- EXPERIENCIA (35%)

Se considera en este factor, la experiencia de la empresa y de los profesionales, de acuerdo a los antecedentes solicitados en el Artículo N°9, letra B.1:

- a) Antigüedad de la empresa comprobable, en caso de persona natural se considerará los años de experiencia del especialista a cargo del proyecto. (50%)

Sin experiencia en el rubro	0 puntos
Antigüedad menor o igual a 2 años en el rubro	10 puntos
Antigüedad entre 2 a 7 años en el rubro	50 puntos
Antigüedad mayor o igual a 7 años en el rubro	100 puntos

a = Puntaje de la tabla x 0,50

- b) Experiencia comprobable de los especialistas, en contratos similares a lo consultado. (50%)

ESPECIALIDAD	NINGÚN PROYECTO	≤ 5 PROYECTOS	> 5 Y ≤10 PROYECTOS	> 10 PROYECTOS
Levantamiento topográfico	0	3	5	8
Proyecto Arquitectura	0	4	7	10
Información a la comunidad	0	3	5	8
Proyecto de Pavimentación	0	4	7	10
Proyecto de Aguas Lluvias	0	4	7	10
Proyecto de Modificación de servicios en B.N.U.P.	0	4	7	10
Proyecto de Poliducto	0	4	7	10
Proyecto de Electricidad	0	4	7	10
Proyecto de Iluminación	0	3	5	8
Proyecto de Señalizaciones y demarcaciones	0	3	5	8
Proyecto de Paisajismo	0	3	5	8

b = Puntaje de la tabla x 0,50

Total Puntaje 3 = (a + b) x 0,35



4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,05

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4

Handwritten mark